



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-056-2015

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER””.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 9 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el 04 de junio de 2015.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento.

A. TECNICAS

INTERESADO: Robinson Castro, EUCO S.A.S., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día martes, 02 de junio de 2015 a las 10:52 a.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> Dentro del subcapítulo 3, en su numeral 2 Experiencia Especifica del personal propuesto, se solicita como profesionales mínimos habilitantes un Especialista Hidráulico y un Especialista Electromecánico, para los cuales dentro de su experiencia especifica se solicita su participación como Especialista responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, para los diferentes requerimientos particulares. En consideración a lo anterior nos permitimos solicitar a la Entidad ampliar el perfil solicitado para dichos profesionales y validar experiencia especifica como especialista para la revisión de diseños, o especialista durante la interventoría de proyectos de construcción; lo anterior en consideración a que las funciones que realizan los profesionales con estos perfiles (especialista para la revisión de diseños, o especialista durante la interventoría 	<p>Se informa al interesado que la Experiencia Específica del personal propuesto, exigido para la verificación de los requisitos habilitantes, debe cumplir con los requerimientos de ser el profesional responsable de los Estudios y Diseños o de la Interventoría a los Estudios y Diseños tal y como lo establecen los Términos de Referencia para estos dos profesionales. Por lo anterior no se acoge la solicitud del interesado.</p>

de proyectos de construcción) se ajustan a los requeridos para la correcta ejecución del proyecto en consideración.

INTERESADO: Leonardo Montoya, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 03 de junio de 2015 a las 11:37 a.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, los literales b y d exigen:</p> <p>b. MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría a la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s</p> <p>d. MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s</p> <p>Al respecto me permito solicitar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aclare si se permite la inclusión de experiencia acreditada en forma independiente de estaciones de bombeo de aguas residuales de la misma capacidad, teniendo en cuenta que estas estructuras presentan la misma o mayor complejidad de las estaciones de bombeo de sistemas de acueducto, contando prácticamente con los mismos componentes en cuanto a diseño y construcción. 	<p>No se acoge la observación realizada, en cuanto a ampliar la Experiencia del Proponente en Estaciones de Bombeo de Agua Residual, toda vez que el contexto general del Proyecto está enmarcado en acreditar experiencia en Proyectos de Sistemas de Acueducto.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 2. En los literales b y d citados se solicita aportar como experiencia específica del proponente, mínimo un contrato de Interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto <u>que incluya</u> la interventoría a la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s y, la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto <u>que incluya</u> la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s <p>Se solicita aclaración respecto a la posibilidad de aportar esa misma experiencia en varios contratos en forma independiente, pues tal y como están redactados los apartes citados en los términos de referencia, se restringe la posibilidad de participar en la convocatoria, es decir si un proponente que tenga la experiencia en interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s puede participar en la convocatoria de la referencia así no tenga en el mismo contrato la experiencia en Interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto y viceversa. Por lo anterior se solicita se aclare si es posible participar en la convocatoria teniendo la experiencia requerida en los apartes A y B aportando contratos de forma independiente.</p>	<p>En cuanto a la segunda observación se aclara al interesado que los proponentes pueden presentar todos los requisitos establecidos para acreditar la Experiencia Específica del Proponente, de forma individual o de manera conjunta en Mínimo uno (1) y Máximo en tres (3) contratos, como se encuentra indicado en los Términos de Referencia.</p>

INTERESADO: Javier Vergara Delgado, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 03 de junio de 2015 a las 05:57 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En la experiencia específica del proponente uno de los requisitos exigido en el subcapítulo III, literal c) dice "La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la interventoría a la instalación de redes de acueducto en tubería de PVC con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros."</p> <p>¿Se puede sustituir el requisito de la tubería de PVC por tubería de Polietileno de alta densidad, tanto para el proponente como para los profesionales?</p>	<p>No se acoge la solicitud del interesado ya que se estaría sesgando la experiencia específica a acreditar y no brindaría pluralidad de oferentes para el presente proceso de selección.</p>

INTERESADO: David Guillermo Tamayo Guerrero, Director de Licitaciones, Consultoría Integral en Ingeniería SA de CV, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día jueves, 04 de junio de 2015 a las 9:08 a.m., 09:52 a.m. y 9:57 a.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Que la solicitud de experiencia representada en una longitud de las redes de acueducto pueda ser aportada mediante interventoría a la construcción de redes de acueducto en proyectos de vías urbanas, es decir que dicha experiencia sea aportada mediante un contrato cuyo objeto es una vía pero que en su alcance incluye la construcción de las redes de acueducto.</p>	<p>No se acepta la solicitud del interesado ya que las características de un Contrato cuyo Objeto es una vía, no guardan relación con el Objeto de la actual convocatoria en la que exige la Entidad, que el proponente tenga experiencia específica en Interventoría a la Construcción y/o ampliación en sistemas de acueducto, y en la cual la documentación que se presente debe contener la información suficiente que permita determinar la Experiencia exigida en los Términos de Referencia para el proponente o para el personal que ejecutará la Interventoría condicional por fases de la referencia.</p>
<p>Solicitamos no se exija que la tubería sea en PVC, pues el procedimiento para la instalación de tuberías en otros materiales es similar y no amerita una distinción respecto al material exigido.</p>	<p>Se acoge la solicitud del interesado y mediante Adenda se procederá a modificar la Experiencia Específica del Proponente en cuanto a ampliar los materiales de la Tubería exigida para este requisito particular.</p>



INTERESADO: Jeiny Aranda Lopez, Ingeniera HIDROVÍAS S.A.S., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día jueves, 04 de junio de 2015 a las 02:25 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>De conformidad con lo señalado en los términos de referencia del proceso mencionado en el asunto, consideramos presentar las siguientes solicitudes de aclaración, lo cual permite una pluralidad de ofertas y consideramos que es un esquema de mayor utilidad y garantía en la supervisión de las obras a contratar:</p> <p>1. En el SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal d - MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s, se solicita amablemente modificar la capacidad de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) a una capacidad igual o superior a 40 l/s.</p>	<p>Analizada la Observación presentada en cuanto a reducir la capacidad de la planta de 70 l/s a 40 l/s se tiene que la misma no resulta procedente, en razón a que dicha solicitud no se encuentra acorde con la complejidad y alcance del Objeto de las Obras de la presente interventoría, esto es, el tipo de proyecto a ejecutar y la capacidad actual de la planta a optimizar, motivo por el cual se mantiene las condiciones de cumplimiento establecidas para la Experiencia Específica Exigida para el proponente en los Términos de Referencia.</p>

Se expide a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)